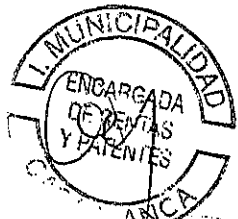


DECRETO ALCALDICIO - Nº

000514

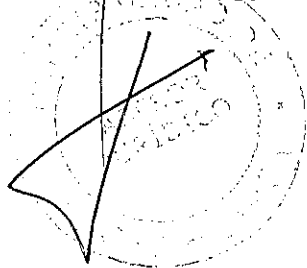
Casablanca, 24 ENE 2015

VISTOS:



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Ingeniería y Transportes Ceta Limitada , Rut 76.074.385-2, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Parque Industrial Fundo El Refugio Lote 7, Rol Avaluo 179-430, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Ingeniería y Transportes Ceta Limitada, Rut 76.074.385-2, giro "Transporte de Carga por Carretera", en Parque Industrial Fundo El Refugio Lote 7, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca



ILIAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Dir. Finanzas